EMBALSE TORRE DEL ÁGUILA
COMUNIDAD DE REGANTES

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los servicios de apoyo al sistema de Telecontrol para la Comunidad de Regantes Embalse Torre del Águila, dentro del proyecto estratégico para la recuperación y transformación económica (PERTE) de digitalización del agua para regadío. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU

EXPTE. N.º 002/2025

Contenido

1. Objeto 3
2. Régimen Jurídico aplicable 4
3. Tipo de contrato y procedimiento de licitación 5
4. Duración del contrato 5
5. Presupuesto base de licitación 5
6. Contenido y Plazos de Presentación 6
6.1 Contenido de las proposiciones 6
6.2 Plazos de presentación 6
6.3 Apertura de ofertas 7
6.4 Formalización del contrato 7
7. Criterios de solvencia técnica o profesional y económica del equipo de trabajo 7
7.1 Solvencia técnica o profesional 7
7.2 Solvencia económica y financiera 7
7.3 Medios humanos, técnicos y materiales 8
7.4 Características técnicas mínimas de los equipos ofertados 8
8. Criterios de Adjudicación 8
9. Definición de criterios de identificación de ofertas anormalmente bajas 9
ANEXO I – CERTIFICADO EXISTENCIA DE FINANCIACIÓN 10

1. Objeto

Constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego de licitación, la contratación nº002/2025 correspondiente a los "SERVICIOS DE APOYO AL TELECONTROL DENTRO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LA GESTIÓN EN EL REGADÍO PARA LA COMUNIDAD DE REGANTES EMBALSE TORRE DEL ÁGUILA".

La presente licitación tiene por objeto incorporar diversos elementos que apoyen al sistema de telecontrol y a su red de riego, para la mejora del control, automatización y regulación del sistema.

Con el presente contrato se pretende cubrir la siguiente necesidad:

- Instalación en campo de la instrumentación necesaria para digitalizar la actividad del riego, optimizar la eficiencia hídrica y mejorar la rentabilidad agrícola mediante el uso de datos en tiempo real y sensores.

Para la realización de los trabajos, se requiere la participación de una serie de medios materiales y técnicos de los que la Comunidad Embalse de Torre del Águila no dispone.

Por ello, para el suministro propuesto, se requiere, tanto desde el punto de vista cuantitativo como de la especialización, de medios técnicos y humanos con los que la Comunidad Embalse de Torre del Águila no cuenta.

En conclusión, la Comunidad de Regantes del Sector B-XII carece de personal técnico capacitado y suficiente, ni medios materiales para llevar a cabo este proyecto, por lo que se opta por la licitación mediante procedimiento abierto de un contrato de suministro e instalación con empresa externa cualificada, que cuente con los medios precisos y necesarios para dar respuesta a esta necesidad.

La presente licitación está dividida en lotes, pudiéndose ofertar a uno o a varios lotes. Atendiendo a la separación entre el servicio de suministro y al de instalación, se definen los siguientes lotes:

- ***Lote 1***: Suministro e instalación de equipos de videocontrol para elementos como compuertas que se encuentran en el canal principal, en el filtro rotativo (al inicio del canal) y en el retorno a cauce principal.

- ***Lote 2***: Suministro e instalación de trece (13) válvulas motorizadas con telecontrol, ubicadas en la red principal de riego de la Comunidad, incluyendo el motor, un activador y una placa fotovoltaica para su alimentación.

- ***Lote 3:*** Suministro e instalación de tres (3) estaciones meteorológicas ubicadas en puntos estratégicos de la Comunidad.

- ***Lote 4:*** Suministro de un (1) medidor portátil de conductividad y un (1) medidor portátil de pH.

- ***Lote 5:*** Suministro e instalación de un sensor fijo de conductividad en el tramo inicial del Canal principal.

La descripción concreta del suministro a contratar, se encuentran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) junto con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, son partes integrantes del contrato, con su misma fuerza de obligar.

2. Régimen Jurídico aplicable

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene la naturaleza de contrato de suministro. Dicho expediente de contratación se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, al presente pliego y al resto de documentos contractuales, y se celebra conforme a la regulación prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del Contrato del Sector Público.

Esta licitación se enmarca en el proyecto de Transformación digital que la Comunidad presentó a la convocatoria para la "concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración proyectos para la digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío (PERTE digitalización del ciclo del agua)", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/918/2023, de 21 de julio. BOE nº 183 de 2 de agosto de 2023) y que fue concedida en la resolución definitiva de la primera convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de agua para regadío, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia –financiado por la unión europea– NEXTGENERATIONEU.

Dicho proyecto se enmarca en la componente 5 "Preservación del litoral y recursos hídricos" y dentro de ella la inversión 3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada Transición digital en el sector del agua, que pretende llevar a cabo una mejora del conocimiento y el uso de los recursos hídricos actuaciones de seguimiento de las precipitaciones en cuencas hidrográficas y en el litoral, así como una mejora de la observación y vigilancia meteorológica y la prevención de riesgos climáticos

Concretamente, dentro del proyecto "Proyecto Transformación digital para la gestión eficiente del ciclo del agua en el regadío para la Comunidad Embalse de Torre del Águila", esta licitación corresponde con la actuación:

- Actuación 5: Apoyo al sistema de Telecontrol.

Esta actuación busca aportar nuevos elementos de control mediante un conjunto de elementos para optimizar la red, tales como válvulas, videocontrol y sensores.

<u>Marco normativo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)</u>

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrollo. En particular, se han tenido en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses (artículo 22.2.b); las medidas para el registro de datos de los beneficiarios en una base de datos única (artículo 22.2.d); la sujeción a los controles de los organismos europeos (artículo 22.2.e); la obligación de conservación de la documentación (artículo 22.2.f) y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con los previsto en artículo 34.

- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.

- Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden TED/918/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de del agua para regadío (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Tipo de contrato y procedimiento de licitación

El contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo licitante interesado podrá presentar una proposición.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía.

4. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de 3 meses a contabilizar desde el momento de la adjudicación, iniciándose en abril de 2026 y se estima su terminación en junio de 2026.

No se contempla la opción de prórroga.

5. Presupuesto base de licitación

Presupuesto base de la licitación

Presupuesto base de la licitación: 128.603,56 €, IVA excluido.

Tipo de IVA aplicable: 21%.

IVA: 27.006,75 €

Total, presupuesto base de licitación, IVA incluido: 155.610,31 €.

El importe debe incluir el coste de mantenimiento durante los siguientes cinco años. Indicar la forma en que la empresa adjudicataria puede ofrecer este mantenimiento, bien mediante importe anual fijo o bien mediante el establecimiento de una bolsa de horas a consumir a demanda.

Se adjunta a este Pliego Administrativo, como anexo 1, certificado de existencia de financiación suficiente para responder de las obligaciones que se deriven de la contratación del presente expediente de licitación.

6. Contenido y Plazos de Presentación

6.1 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas hasta el momento en que proceda su apertura, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial, y su presentación supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad del pliego de prescripciones técnicas y del documento las cláusulas administrativas, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, dando lugar en ese caso a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A los efectos de lo dispuesto, no se autorizan variantes, mejoras o alternativas del objeto de los contratos.

El formato de la documentación a incluir se presentará en soporte papel dentro de un sobre cerrado, donde deberán incluirse los documentos siguientes:

- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones para contratar (Anexo 1).
- Documentos relativos a la oferta técnica como respuesta al pliego de prescripciones técnicas.
- Documentación de declaración responsable del contratista (Anexo 9.2).
- Documentación que acredite la solvencia técnica y económica (Anexo 13 y 14).

El lugar de entrega de la documentación será en las oficinas de la Comunidad de Regantes Embalse Torre del Águila, en la dirección Plaza de los Quinteros, 2-1º, Guadalema de los Quinteros, 41719 (Sevilla).

6.2 Plazos de presentación

El plazo máximo de presentación de proposiciones será de 15 días hábiles desde el día siguiente que se realiza la publicación de la solicitud de oferta en el portal de la Comunidad Embalse de Torre del Águila.

Las invitaciones se realizarán a través de la dirección de correo habilitada para las comunicaciones relativas al PERTE, incluyendo los documentos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas firmado electrónicamente por el titular del órgano interesado.

Los licitadores deberán plantear sus consultas sobre la licitación y serán contestadas, a través de este mismo medio.

6.3 Apertura de ofertas

La apertura de los sobres con las diferentes ofertas será realizada en un acto del tipo privado por la mesa de contratación en la sede de la Comunidad de Regantes. Fecha de apertura estimada dos días después del último día de presentación de ofertas.

De conformidad con lo establecido en el art. 58.1.a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo para la interposición de recursos será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación del contrato.

6.4 Formalización del contrato

De conformidad con el art. 58.1.a) del Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contrato no podrá formalizarse antes de que transcurran diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

7. Criterios de solvencia técnica o profesional y económica del equipo de trabajo

7.1 Solvencia técnica o profesional

Se deberá acreditar, mediante la presentación de certificados de buena ejecución o cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho emitido por empresas u órganos administrativos correspondientes receptores de sus suministros, la prestación de suministros similares a los incluidos en el alcance por importe superior al 70% de la anualidad media sin IVA del presupuesto base de licitación en alguno de los tres últimos años.

El licitador para acreditar este requisito, deberá presentar la declaración responsable contenida en el Anexo 13.

Justificación: en cuanto a la solvencia técnica o profesional, se ha optado por la experiencia en la ejecución de trabajos similares, por considerar que esa experiencia, acreditados con los correspondientes certificados de buena ejecución, avalan la capacidad técnica del adjudicatario para ejecutar el contrato.

7.2 Solvencia económica y financiera

Se deberá acreditar un volumen anual de negociosde importe igual o superior a la anualidad media sin IVA del presupuesto base de licitación, en un período de 12 meses dentro de los tres últimos antes de la fecha de presentación de la oferta.

El licitador para acreditar este requisito, deberá presentar la declaración responsable contenida enel Anexo 13.

Justificación: los criterios de solvencia económica señalado se considera que permite acreditar queel contratista tiene a su disposición los recursos económicos mínimos para ejecutar el contrato.

La tabla siguiente muestra los importes mínimos con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:

Actividad	Anualidad Media sin IVA €	Solv. Económica y Financiera = Anual Media	Solv. Técnica = 70% / Anual Media
Actividad 5	128.603,56	128.603,56	90.022,49

7.3 Medios humanos, técnicos y materiales

El licitador deberá disponer de almacén propio con existencias medias suficientes y un teléfono de contacto.

El licitador para acreditar este requisito, deberá presentar la declaración responsable contenida en el Anexo 14.

Justificación: con este requisito se pretende asegurar que el contratista ponga a disposición del contrato los recursos humanos y materiales, así como que durante la ejecución del mismo pueda responder de la cantidad de los suministros solicitados.

7.4 Características técnicas mínimas de los equipos ofertados

Los equipos ofertados a los que el licitador presente la oferta, deberán cumplir con los requisitos mínimos técnicos establecidos en el pliego de prescripción técnicas.

Una vez determinada la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las características y funcionalidades mínimas de cada equipo mediante entrega de la documentación técnica del fabricante del equipo en el que se pueda evidenciar el cumplimiento de las mismas.

Justificación: con este requisito se pretende asegurar que los suministros reúnen las características técnicas especificadas en el PPT.

8. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y atendiendo a la vinculación con el objeto del contrato se ha optado por los siguientes criterios de adjudicación evaluables mediante formula y juicio de valor, con el fin de conseguir la mejor oferta calidad/precio.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

A. OFERTA ECONÓMICA: 80 PUNTOS.

Fórmula de baremación de la oferta:

PoOe = (OEm / OEe) x 80, siendo:

PoOe: puntuación obtenida por la oferta evaluada

OEm: oferta económica mínima de las presentadas en €
OEe: oferta económica evaluada del licitador en €

Justificación: Esta fórmula es una fórmula proporcional pura que parte del presupuesto de licitación como punto de referencia y que permite asignar la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas en la licitación. La puntuación atribuida a las distintas ofertas es proporcional a la reducción del presupuesto base de cada una.

B. SOLUCIÓN TÉCNICA Y PLAN DE TRABAJO: 20 PUNTOS

Para los lotes se han especificado una serie de características adicionales a las especificadas como requisitos mínimos que son consideradas en esta licitación como criterios puntuables para determinar la adjudicación de los contratos.

- Descripción de la solución propuesta: 10 puntos.
- Cumplimento requisitos mínimos técnicos de los equipos: 10 puntos

9. Definición de criterios de identificación de ofertas anormalmente bajas

Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Fdo. D. Luis M.ª Falcón Ganfornina

Presidente de la Comunidad Embalse de Torre del Águila

ANEXO I – CERTIFICADO EXISTENCIA DE FINANCIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, mediante la firma del presente documento, D. Luis M.ª Falcón Ganfornina, Director Gerente de la Comunidad Embalse de Torre del Águila, certifica existencia de financiación suficiente para dar comienzo al proceso de contratación del siguiente expediente de licitación:

N.º Expediente: 002/2025

Objeto: SERVICOS DE APOYO AL SISTEMA DE TELECONTROL DENTRO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL CICLO DEL AGUA EN EL REGADÍO PARA LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR DE LA ZONA DEL BAJO GUADALQUIVIR.

Financiación con fondos europeos: Si

Esta licitación se enmarca en el proyecto de Transformación digital que la Comunidad Embalse Torre del Águila presentó a la convocatoria para la "concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración proyectos para la digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío (PERTE digitalización del ciclo del agua)", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/918/2023, de 21 de julio. BOE nº 183 de 2 de agosto de 2023) y que fue concedida en la resolución definitiva de la primera convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de agua para regadío, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia –financiado por la unión europea– NEXTGENERATIONEU. Dicho proyecto se enmarca en la componente 5 "Preservación del litoral y recursos hídricos" y dentro de ella la inversión 3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada Transición digital en el sector del agua, que pretende llevar a cabo una mejora del conocimiento y el uso de los recursos hídricos actuaciones de seguimiento de las precipitaciones en cuencas hidrográficas y en el litoral, así como una mejora de la observación y vigilancia meteorológica y la prevención de riesgos climáticos

Concretamente, dentro del proyecto "Proyecto para la digitalización de la Comunidad de Regantes Embalse Torre del Águila", esta licitación corresponde con la actuación:

- Actuación 5: Apoyo al sistema de Telecontrol.
    - Esta actuación busca aportar nuevos elementos de control mediante un conjunto de elementos para optimizar la red, tales como válvulas, videocontrol y sensores.

Presupuesto base de la licitación

Presupuesto base de la licitación: 128.603,56 €, IVA excluido.

Tipo de IVA aplicable: 21%.

IVA: 27.006,75 €

Total, presupuesto base de licitación, IVA incluido: 155.610,31 €.

Naturaleza:

PERTE

Duración del contrato:

El plazo de duración del contrato se estima en 3 meses, iniciándose el mismo con su formalización en abril de 2026 y se estima que los materiales a suministrar habrán sido entregados e instados en su totalidad antes de junio de 2026.

Responsable del contrato:

La responsabilidad del seguimiento del contrato recaerá sobre el Director de la Comunidad Embalse de Torre del Águila

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, firmo y expido el presente certificado a fecha de la firma,

Fdo. D. Luis M.ª Falcón Ganfornina

Presidente de la Comunidad Embalse de Torre del Águila